



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

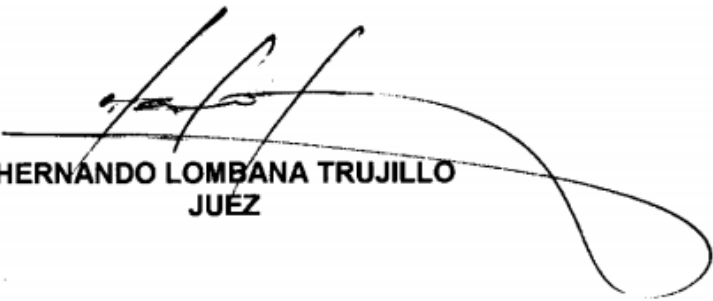
PROCESO	VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA-SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO BURITICA ARIZA
DEMANDADOS	TERESA VARGAS COTRINO y OTROS
PROVIDENCIA	REQUIERE INFORMACIÓN PREVIA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002-2024-00061-00

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Previa a la calificación de la demanda, conforme lo establece el Artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, se dispone oficiar a las entidades pertinentes, para que en el término de 15¹ días hábiles al recibo de la comunicación respectiva, allegue la información requerida. Lo anterior, con el fin de constatar lo indicado en los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del Artículo 6 de la misma ley.

Una vez recibida la información correspondiente, se procederá conforme lo establece el Artículo 13 de dicha reglamentación. Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

¹ Parágrafo Artículo 11 Ley 1561 de 2012.